

Villavicencio de los Caballeros	13 y 14 de Febrero
Villalba de la Loma	12 de id.
Zorita	11 de id.

Unica zona de Nava del Rey.

La oficina recaudatoria está situada en Nava del Rey.

Recaudador: D. Martin Hernandez.

Auxiliares: D. Paulino Asenjo y D. Manuel Alvertos.

Alaejos	12, 13, 14 y 15 Febrero
Castrejon	7 y 8 de id.
Castroño	4, 5 y 6 de id.
Fresno el Viejo	8, 9 y 10 de id.
Nava del Rey	19, 20, 21 y 22 de id.
Pollos	1 y 2 de id.
Siete Iglesias	4, 5 y 6 de id.
Torreçilla de la Orden	9, 10 y 11 de id.
Villafranca de Duero	4 de id.
Villaverde	1, 2 y 3 de id.

1.^a y 2.^a zona de Olmedo.

La oficina recaudatoria en Matapozuelos.

Recaudadores: D. Tomás Lopez Carrion y D. Daniel Hernando Martin.

Auxiliares: D. Gregorio Casado Izquierdo y D. Gregorio Fernandez.

Llano de Olmedo	3 de Febrero
Aguasal	3 de id.
Almenara	4 de id.
Puras	4 de id.
Bocigas	5 de id.
Fuente Olmedo	5 de id.
Alcazarén	6 y 7 de id.
Olmedo	6, 7 y 8 de id.
Muriel	9 y 10 de id.
Salvador de Zapardiel	10 de id.
Ataquines	11 y 12 de id.
Villalba de Adaja	3 de id.
Ventosa de la Cuesta	4 de id.
Pozaldez	5, 6 y 7 de id.
Matapozuelos	8, 9 y 10 de id.
Hornillos	11 de id.
Ramiro	12 de id.
La Zarza	13 de id.
Valdestillas	3 y 4 de id.
Boecillo	5 de id.
Viana	6 de id.

1.^a Zona de Peñafiel.

La oficina recaudatoria en Peñafiel.

Recaudador: D. Tomás Madrid.

Auxiliar: D. Tomás Nuñez Abril.

San Llorente	8 de Febrero
Corrales de Duero	6 de id.
Valdearcos	1 de id.
Piñel de Arriba	7 de id.

Piñel de Abajo	4 de Febrero
Roturas	5 de id.
Pesquera de Duero	2 y 3 de id.
Peñafiel	6, 7 y 8 de id.

2.^a zona de Peñafiel.

La oficina recaudatoria en Quintanilla de Abajo.

Recaudador: D. Tomás Pelaz.

Auxiliares: D. Gregorio Peñas Berzosa y D. Nicolás Palacios.

Campaspero	1 y 2 de Febrero
Vitoria	1 de id.
Torreçarcela	2 y 3 de id.
Padilla	8 de id.
Valbuena de Duero	5 y 6 de id.
Quintanilla de Arriba	3 y 4 de id.
Cogeces del Monte	3 y 4 de id.
Bahabon	4 de id.
Montemayor	5 y 6 de id.
Santibañez	7 de id.
Traspinedo	7 de id.
Sardon	6 de id.
Olivares de Duero	8 de id.
Quintanilla de Abajo	9 y 10 de id.

3.^a zona de Peñafiel.

La oficina recaudatoria en Peñafiel.

Recaudador: D. Crispulo Gonzalez.

Bocos	1. ^o de Febrero
Curiel	2 de id.
Castriño de Duero	3 de id.
Langayo	4 de id.
Manzanillo	5 de id.
Rábano	7 de id.
Canalejas	8 de id.
Torre de Peñafiel	9 de id.
Pompedraza	10 de id.
Olmos de Peñafiel	11 de id.

Unica zona de Tordesillas.

La oficina recaudatoria está situada en Tordesillas.

Recaudador: D. Mauricio Rodriguez.

Auxiliares: D. Sergio Gento, D. M. Obdulio Ferrin y D. Baltasar Villagarcía.

Bamba	6 y 7 de Febrero
Bercero	1 y 2 de id.
Berceruelo	3 de id.
Castrodeza	6 y 7 de id.
Marzales	4 de id.
Matilla de los Caños	10 de id.
Pedrosa	3 y 4 de id.
San Miguel del Pino	5 de id.
S. Roman de la Hornija	8 y 9 de id.
Tordesillas	10, 11, 12 y 13 de id.
Torreçilla la Abadesa	8 y 9 de id.
Velilla	12 de id.
Velliza	10 y 11 de id.
Villalar	3 y 4 de id.

Villán de Tordesillas 11 de Febrero
Villavieja 1 y 2 de id.

1.ª zona de Valoria la Buena.

La oficina recaudatoria está situada en Valoria la Buena.

Recaudador: D. Isaac Bustos.

Auxiliar: D. José Camino Ruiperez.

Villafuerte	5 de Febrero
Amusquillo	5 de id.
Castroverde	4 de id.
Villaco	4 de id.
Encinas	6 de id.
Canillas	6 de id.
Fombellida	7 de id.
Torrefombellida	7 de id.
Cigales	10 y 11 de id.
Mucientes	10 y 11 de id.
Cabezón	12 y 13 de id.
S. Martín de Valbeni	13 de id.
Corcos	14 y 15 de id.
Cubillas Santa Marta	14 y 15 de id.
Valoria la Buena	17 y 18 de id.
Trigueros	19 y 20 de id.
Quintan.ª Trigueros	19 y 20 de id.

2.ª Zona de Valoria la Buena.

La oficina recaudatoria en Castronuevo.

Recaudador: D. Florencio Sanz.

Auxiliar: D. Primo Llanos.

Castrillo-Tejeriego	3 y 4 de Febrero
Villavaquerín	5 y 6 de id.
Olmos de Esgueva	7 y 8 de id.
Villarmentero	9 de id.
Esguevillas	11 y 12 de id.
Piña de Esgueva	13 y 14 de id.
Villanueva de los Infantes	15 de id.
Castronuevo	16 y 17 de id.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 33 de la Instrucción de Recaudadores de 12 de Mayo de 1888, se anuncia en el periódico oficial por medio del presente á la vez que se hace saber á los contribuyentes de la provincia que durante los diez primeros días del mes de Marzo próximo pueden satisfacer sus cuotas sin recargo en las oficinas de recaudación respectiva que se hallan situadas en las capitales de las zonas que se designan, así como á los de Valladolid que los auxiliares que se mencionan irán á domicilio durante los primeros 20 días que se indican, si bien pueden verificarlo durante los que se señalan de recaudación voluntaria en las oficinas situadas en la calle de doña María de Molina, núm. 10.

Valladolid 27 de Enero de 1896.—El Arrendatario, *Andrés Peláz*.

NÚM. 235.

Ayuntamiento constitucional de La Zarza.

Fijadas definitivamente las cuentas municipales de esta villa correspondientes al ejercicio económico de 1894 á 1895 en sus dos períodos ordinario y de ampliación, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á los efectos del art. 161 de la ley Municipal.

La Zarza 20 de Enero de 1896.—El Alcalde, Nicomedes Hurtado.—El Secretario, Gregorio Ramos.

NÚM. 236.

Ayuntamiento constitucional de Villacid.

Fijadas definitivamente las cuentas municipales del ejercicio de 1894 á 1895, se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación á los efectos del art. 161 de la ley Municipal.

Villacid 20 de Enero de 1896.—El Alcalde, Tomás Fernandez.—P. S. O., El Secretario, Félix Pardo.

NÚM. 237.

Ayuntamiento constitucional de Pesquera de Duero.

En sesión de diez y ocho de los corrientes acordó este Ayuntamiento proceder á la ejecución de las obras para la construcción de un Depósito de cadáveres y Cementerio civil, cuyo importe con arreglo al presupuesto formado por el Arquitecto de la provincia, asciende á la cantidad de 1.382 pesetas 20 céntimos, la cual ha de servir de tipo en baja en la subasta que tendrá lugar el día diez y seis del próximo Febrero después de Misa Mayor, en Consistorio, ante la Junta al efecto nombrada, presidida por el Sr. Alcalde ó quien le sustituya.

La licitación se hará en un solo acto y por medio de pliegos cerrados de la clase 12.ª que deberán entregarse dentro de la media hora de abierto éste, debiendo acompañar á cada

Juzgado Municipal del Distrito de la Plaza.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la 2.^a decena del mes de Enero de 1896.

DÍAS	NACIDOS VIVOS.						Total de vivos.	NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INCLUIDOS.						Total de ambas clases.
	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.				LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			
	Varones.	Mujeres.	TOTAL.	Varones.	Mujeres.	TOTAL.		Varones.	Mujeres.	TOTAL.	Varones.	Mujeres.	TOTAL.	
11	1	"	1	"	"	"	1	"	"	"	"	"	"	"
12	1	6	7	"	"	"	7	"	"	"	"	"	"	"
13	"	1	1	"	"	"	1	"	"	"	"	"	"	"
14	3	"	3	"	"	"	3	"	"	"	"	"	"	"
15	5	3	8	"	"	"	8	"	"	"	"	"	"	"
16	"	"	"	"	2	2	2	"	"	"	"	"	"	"
17	2	2	4	"	"	"	4	"	"	"	"	"	"	"
18	1	1	2	"	"	"	2	"	"	"	"	"	"	"
19	1	3	4	1	"	1	5	"	"	"	"	"	"	"
20	"	2	2	"	"	"	2	"	"	"	"	"	"	"
	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Total.	14	18	32	1	2	3	35	"	"	"	"	"	"	"

Valladolid 21 de Enero de 1896.—EL JUEZ MUNICIPAL, *Hilarión Llorente*.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la 2.^a decena del mes de Enero de 1896 clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DÍAS.	FALLECIDOS								TOTAL general
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
11	1	"	"	1	3	1	"	4	5
12	2	"	"	2	"	"	"	2	2
13	2	"	1	3	"	"	2	2	5
14	3	"	"	3	"	"	1	1	4
15	"	1	"	1	2	"	"	2	3
16	1	1	"	2	"	"	"	"	2
17	3	1	"	4	1	"	1	2	6
18	"	1	1	2	"	"	"	"	2
19	1	1	"	2	"	"	"	"	2
20	1	"	"	1	2	"	"	2	3
	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Total.....	14	5	2	21	8	1	4	13	34

Valladolid 21 de Enero de 1896.—EL JUEZ MUNICIPAL, *Hilarión Llorente*.

Unica zona de Medina de Rioseco.

La Oficina recaudatoria está situada en Medina de Rioseco.

Recaudador: D. Leon Diez Alvarez.

Auxiliares: D. Nemesio Rueda, D. Hermías Martin, D. Severiano Alvarez, D. Venancio Martin y D. Valentin Alvarez.

Berruaces	3 y 4 de Febrero
Cabrerros del Monte	10 y 11 de id.
Castromonte	17 y 18 de id.
Medina de Rioseco	24, 25, 26 y 27 de id.
Montealegre	19 y 20 de id.
Moral de la Paz	5 y 6 de id.
Morales de Campos	3 y 4 de id.
Mudarra	7 y 8 de id.
Palacios	3 y 4 de id.
Palazuelo	7 y 8 de id.
Pozuelo de la Orden	5 y 6 de id.
Santa Eufemia	12 y 13 de id.
Tamariz	10 y 11 de id.
Tordehumos	7, 8 y 9
Valdenebro	5 y 6 de id.
Valverde	1 y 2 de id.
Villabrágima	15, 16 y 17 de id.
Villasper	1 y 2 de id.
Villafrechós	11, 12 y 13 de id.
Villagarcía	15 y 16 de id.
Villalba del Alcor	21 y 22 de id.
Villamuriel	18 y 19 de id.
Villanueva S. Mancio	12 y 13 de id.

1.ª Zona de Mota del Marqués.

La oficina recaudatoria en Torrelobaton.

Recaudador: D. Manuel Diaz Suarez.

Auxiliar: D. Porfirio Negro.

Adalia	6 de Febrero
Barruelo	7 de id.
Gallegos de Hornija	10 de id.
Mota del Marqués	3, 4 y 5 de id.
Peñaflor	12 y 13 de id.
S. Cebrian de Mazote	7 y 8 de id.
San Pelayo	13 de id.
Torrecilla de la Torre	8 de id.
Torrelobaton	19, 20 y 21 de id.
Vega de Valdetrongo	10 y 11 de id.
Villasexmir	14 de id.
San Salvador	11 de id.

2.ª Zona de Mota del Marqués.

La oficina recaudatoria en Tiedra.

Recaudador: D. Policarpo Abril.

Auxiliar: D. Eusebio Manrique Salvador.

Almaráz	1.º de Febrero
Benafarces	5 de id.
Casasola	6 y 7 de id.
Castromembibre	5 de id.
Pobladura	2 de id.

San Pedro de Latarce	3 y 4 de Febrero
Tiedra	1 y 2 de id.
Urueña	3 y 4 de id.
Villalbarba	6 de id.
Villanueva de los Caballeros	8 y 9 de id.
Villardefrades	8 y 9 de id.
Villavellid	7 de id.

Unica zona de Villalon.

Oficinas recaudatorias en Villalon y Becilla de Valderaduey.

Recaudador: D. Manuel Diez Ramos.

Auxiliares: D. Alejandro García Palacios, D. Domingo Diez Ramos, D. Cándido Soto de la Rosa, D. Nicolás García Palacios, D. Octaviano Herreras, D. Eugenio Tejo Azcona, Don Francisco Escudero Calderon, D. Cándido del Fraile, D. Galo Salvador, D. Venancio Saiz del Agua y D. Dionisio Calzada.

Aguilar	8 y 9 de Febrero
Barcial de la Loma	6 y 7 de id.
Becilla	24 y 25 de id.
Bolaños	10 y 11 de id.
Bustillo de Chaves	10 de id.
Cabezón de Valderaduey	9 de id.
Castrobol	20 de id.
Castroponce	15 de id.
Ceinos de Campos	4 y 5 de id.
Cuenca de Campos	20 y 21 de id.
Fontihoyuelo	8 de id.
Gaton	16 y 17 de id.
Herrin	18 y 19 de id.
Mayorga	21, 22 y 23 de id.
Melgar de Arriba	6 y 7 de id.
Melgar de Abajo	7 de id.
Monasterio	6 de id.
Quintanilla del Molar	4 y 5 de id.
Roales	2 y 3 de id.
Sahelices de Mayorga	8 de id.
Santervás de Campos	4 y 5 de id.
Union (La)	17 y 18 de id.
Urones de Castroponce	19 de id.
Valdunquillo	15 y 16 de id.
Vega de Ruiponce	13 y 14 de id.
Villabarúz	1.º de id.
Villacarralon	8 de id.
Villacreces	10 y 11 de id.
Villacid	2 y 3 de id.
Villalon	22, 23 y 24 de id.
Villafrades	2 y 3 de id.
Villagomez la Nueva	9 de id.
Villanueva la Condesa	12 de id.
Villalan	12 de id.

NÚM. 240.

Don Leonardo Guerra, Juez de primera instancia de esta villa de la Mota y su partido.

Por el presente tercero y último edicto se cita y emplaza á todos los que se crean con derecho á los bienes que constituyen la Capellanía colativa familiar fundada en la Ermita de Nuestra Señora de Tiedra Vieja, por Francisco Perez Fernandez y su mujer Maria Ruiz Bamba Martin, vecinos que fueron de dicho Tiedra, por escritura de quince de Febrero de mil setecientos treinta y dos, ante D. Bartolomé Perez Minayo, numerario que fué de expresada villa, para que en el término de dos meses á contar desde la insercion de éste en la *Gaceta de Madrid* se presenten á deducirle en el juicio universal que se sigue en este Juzgado á instancia de D. Bernardo Carbajosa Calvo, Presbítero, vecino de Zamora, sobre que se le declare con derecho á los bienes afectos á dicha Capellanía como pariente más próximo de los fundadores; apercibidos de que no será oído en dicho juicio el que no comparezca dentro de este último plazo según lo dispuesto en el artículo mil ciento doce de la ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en la Mota del Marqués á once de Enero de mil ochocientos noventa y seis.—Leonardo Guerra.—Andrés Fernandez.

Talon núm. 28.

NUM. 249.

Juzgado municipal de Villavieja.

Por defunción del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Secretario del Juzgado municipal de este pueblo, y habiendo de proveerse con arreglo á la ley del Poder judicial y reglamento especial, los aspirantes podrán dirigir sus solicitudes al Sr. Juez municipal de esta villa en el término de quince días, contados desde la publicacion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; dicha plaza no tiene más dotacion que la que los aranceles señalan á esta clase de funcionarios.

Villavieja 22 de Enero de 1896.—El Juez municipal, Cipriano Berceruelo.—P. S. O., El Secretario interino, Ricardo Hernandez.

NUM. 229.

El Comisario de Guerra, Interventor de la Factoría de Utensilios de esta Plaza.

Hace saber: Que necesitándose adquirir por dicho Establecimiento, que se halla situado en la calle de las Cadenas de San Gregorio número 5, aceite de oliva, petróleo de Santander, carbon de encina de Salamanca, jabon común de primera, leña de pino, y paja larga de cebada, pueden los que gusten vender dichos artículos, presentar proposiciones con sus precios y muestras en dicha Factoría el día 11 de Febrero próximo á las doce de su mañana, rigiendo el reloj del Establecimiento, en que tendrá lugar el concurso, advirtiéndose que las proposiciones han de ser por escrito y presentadas por sus autores ó persona legalmente autorizada y que en el precio ha de hallarse comprendido todo el gasto hasta su entrega en almacenes de la Administracion Militar.

Valladolid 23 de Enero de 1896.—Federico Strauch.

Talon núm. 29.

NUM. 230.

El Comisario de Guerra, Interventor de la Factoría de Subsistencias de esta Plaza.

Hace saber: Que necesitándose adquirir por dicho establecimiento que se halla situado en el ex-convento de San Agustin, harina de primera para pan de hospital, cebada, paja y leña pueden los que gusten vender dichos artículos presentar proposiciones con sus precios y muestras en dicha Factoría el día 13 de Febrero próximo á las doce de su mañana, rigiendo el reloj del establecimiento en que tendrá lugar el concurso, advirtiéndose que las proposiciones han de ser por escrito y presentadas por sus autores ó persona legalmente autorizada, y que en el precio ha de hallarse comprendido todo el gasto hasta su entrega en almacenes de la Administracion Militar.

Valladolid 23 de Enero de 1896.—Federico Strauch.

Talon núm. 30.

proposicion extendida con estricta sujecion al modelo inserto, el resguardo que acredite haber depositado el proponente en la Depositaria de la Corporacion la cantidad de 69 pesetas 11 céntimos á que asciende el cinco por ciento, y el contratista la ampliará hasta el 10 por 100.

La duracion de las obras será de cincuenta días, que empezarán á contarse á los diez de haber sido por el Ayuntamiento aprobado el remate.

Si hubiere dos ó más proposiciones iguales, se abrirá nueva licitacion entre los que las suscriban durante media hora, no admitiéndose pujas que bajen de diez pesetas.

Los pagos se harán al contratista por quincenas vencidas en vista de los certificados que expida el Director facultativo de las obras.

El plano, presupuesto, memoria, pliego de condiciones facultativas y económicas están de manifiesto en la Secretaría de la Corporacion desde esta fecha hasta el día de la subasta.

Pesquera de Duero 21 de Enero de 1896.
—El Alcalde, Mariano García.—P. A. D. A., Ricardo Minguez.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..., enterado de los anuncios publicados para la subasta de las obras de un Depósito de cadáveres y Cementerio civil de esta poblacion, me comprometo á tomarlas á mi cargo por la cantidad de..., pesetas (se ha de consignar precisamente en letra) con sujecion á los planos, memoria y pliego de condiciones facultativas y económicas aprobadas por el Ayuntamiento.

(Pueblo, fecha, mes, año y firma del proponente.)

Talon núm. 26.

NUM. 239.

Ayuntamiento constitucional de Curiel.

El Ayuntamiento que presido en sesion ordinaria del día veintidos de Diciembre último, acordó verificar el deslinde del camino vecinal titulado de las Henaras, que de Roturas guía á Pesquera de Duero, en la parte que comprende este término municipal, señalando para este objeto el día tres de Febrero á las diez de la mañana.

En su virtud se cita á los propietarios de terrenos colindantes con dicho camino por si tienen á bien comparecer al acto.

Curiel 22 de Enero de 1896.—El Alcalde, Pedro Minguez.

Seccion quinta.

NUM. 231.

CÉDULA DE NOTIFICACION.

Por el Sr. Juez de primera instancia de esta villa y su partido, en los autos de mayor cuantía seguidos á instancia de D. Guillermo García Martínez del Rincon, en concepto de representante legítimo de su mujer doña Micaela Rodriguez, contra D. Celestino Dueñas Sanchez, testamentario y heredero de D. Miguel Dueñas, sobre pago de pesetas y hoy desistimiento de apelacion, se ha dictado la providencia que literalmente dice así:

Providencia.—Juez Sr. Hinojal.—Medina del Campo trece de Enero de mil ochocientos noventa y seis. Por presentado el anterior escrito que se una á sus antecedentes y toda vez que D. Celestino Dueñas Sanchez, no se halla en el domicilio designado en Valladolid y que se ignora su paradero, hágasele saber por cédula que se fijará en la tabla de anuncios de este Juzgado, insertándose además en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en la *Gaceta de Madrid*, que en el término de diez días desde la publicacion en ésta, comparezca en este Juzgado y su Sala de Audiencia á fin de ratificarse en el escrito de desistimiento de apelacion suscrito por su Procurador Don Ataulfo Diez Esteban, bajo apercibimiento que si no comparece le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho. Lo mandó y firma S. S.^a, doy fé.—Hinojal.—Ante mí, Domingo Manzano.

Y para que lo acordado tenga lugar, pongo la presente cédula que firmo en cumplimiento de lo mandado en Medina del Campo á catorce de Enero de mil ochocientos noventa y seis.—El actuario, Domingo Manzano.

Talon núm. 27.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al
precio de 25 céntimos por línea

Las leyes obligarán en la Península, islas alyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

PUNTO DE SUSCRICION.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid, Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

Seccion primera.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta del 26 de Enero de 1896.*)

Seccion segunda.

Ministerio de la Guerra.

REAL ORDEN CIRCULAR.

Excmo. Sr.: Con arreglo á lo dispuesto en el art. 24 de la vigente ley de Presupuestos, en cuanto se refiere al pase á Cuba de los Oficiales de la reserva gratuita que lo soliciten, y teniendo en cuenta las necesidades del servicio;

El Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer lo siguiente:

Primero. Se abre un nuevo concurso para que en el plazo de quince días, á contar desde la fecha de esta circular, puedan los segundos Tenientes de la reserva gratuita del arma de Infantería solicitar su destino al Ejército de Cuba, en las condiciones que la expresada ley y Real orden de 22 de Julio último señalan.

Segundo. Las instancias que en petición de dicha gracia existen actualmente en este Ministerio, pertenecientes á Oficiales de la reserva gratuita de Infantería, serán remitidas á los Comandantes en Jefe, Capitanes y Comandantes generales respectivos, á fin de que una vez clasificados los interesados las cursen de nuevo para la resolucion que proceda.

Y tercero. Las expresadas Autoridades dispondrán desde luego que se constituyan las Juntas clasificadoras, conforme en un todo á lo prevenido en la citada circular de 22 de Julio último, que deberá observarse, teniendo presente el plazo señalado y procediendo al examen de los interesados á medida que se vayan presentando, con objeto de cursar las instancias á este Ministerio á la mayor brevedad posible.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de Enero de 1896.—Azcárraga.—Señor.....

(Gaceta del 22 de Enero de 1896.)

Seccion cuarta.

Núm. 241.

ARRENDAMIENTO DE LA RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

OFICINAS DEL ARRENDATARIO.—VALLADOLID, Calle de Doña María de Molina, núm. 10.

Recaudacion del tercer trimestre de 1895-96.

En el día 1.º de Febrero próximo dará principio en esta provincia la recaudacion de las contribuciones rústica y pecuaria, urbana, edificios y solares, aumentos de riqueza urbana, industrial, impuestos de carruajes de lujo, minas y alcoholes, correspondientes al tercer trimestre del actual año económico, la que tendrá lugar de nueve de la mañana á tres de la tarde en los días y pueblos que se expresan á continuacion:

1.ª Zona de la Capital.

Oficina recaudatoria, Valladolid, calle de Doña María de Molina, núm. 10.

Recaudador: D. Andrés Peláz de Celis.

Auxiliares: D. Eliseo Camino de la Rosa, D. Miguel Gonzalez, D. Aniceto Rodriguez, D. Felipe de la Calle, D. Cecilio Torres y don Fernando Alonso.

DISTRITOS MUNICIPALES	Días en que ha de verificarse la cobranza.
Valladolid	Del 1.º al 20 de Febrero
Aldea de San Miguel	12 y 13 de id.
Aldeamayor	14 y 15 de id.
Camporredondo	11 de id.
La Pedraja	12 y 13 de id.
Portillo	9, 10 y 11 de id.
S. Miguel del Arroyo	9 y 10 de id.
Cogeces de Iscar	24 de id.
Isicar	21 y 22 de id.
Megeces	25 de id.
Mojados	24 y 25 de id.
Pedrajas de San Esteban	21 y 22 de id.

2.ª Zona de la Capital.

Oficina recaudatoria, Valladolid, Plazuela del Teatro, núm. 7, principal.

Recaudador: D. Eusebio Rodriguez Perez.

Auxiliares: D. Jesús Moneo y D. Luis Calzada.

Parrilla	15 y 16 de Febrero
Villabañez	20 y 21 de id.
Renedo	22 y 23 de id.
Laguna	3 y 4 de id.
Puente Duero	2 de id.
Santovenia	1 de id.
Fuensaldaña	5 y 6 de id.
Villanubla	7 y 8 de id.
Ciguñuela	9 y 10 de id.
Zaratan	9 y 10 de id.
Géria	11 y 12 de id.
Robladillo	11 de id.
Simancas	13 y 14 de id.
Arroyo	13 de id.
La Cistérniga	18 y 19 de id.
Tudela de Duéro	15, 16 y 17 de id.

1.ª zona de Medina del Campo.

Oficina recaudatoria en San Vicente del Palacio.

Recaudador: D. Amalio Labajo Cendon.

Auxiliares: D. Mariano Labajo Cendon y D. Rufino San Martin Velicia.

Bobadilla del Campo	7 y 8 de Febrero
Brahojos de Medina	5 y 6 de id.
Campillo	3 y 4 de id.
Cervillego de la Cruz	17 y 18 de id.
Fuente el Sol	15 y 16 de id.
Gomeznarro	18 y 19 de id.
Lomoviejo	13 y 14 de id.
Moraleja de las Panaderas	2 de id.
Pozal de Gallinas	19 y 20 de id.
Rubí de Bracamonte	11 y 12 de id.
San Pablo de la Moraleja	16 y 17 de id.
S. Vicente del Palacio	1 y 2 de id.
Velascálvaro	9 y 10 de id.

2.ª zona de Medina del Campo.

Oficina recaudatoria en Medina del Campo.

Recaudador: D. Lope de la Calle Lozano.

Auxiliar: D. Eusebio Rodriguez Buñuel.

Carpio	13, 14 y 15 de Febrero
Rodilana	3 y 4
Rueda	10, 11 y 12
La Seca	7, 8 y 9
Serrada	5 y 6 de id.
Villanueva de Duero	5 y 6
Villanueva de las Torres	20 y 21 de id.
Medina del Campo	20, 21, 22 y 23 de id.